



ORDEN de 29 de diciembre de 2014, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. (2014050302)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que <<las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos>>.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que <<las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo>>.

En el momento actual y tras el oportuno análisis de las necesidades organizativas y de planificación, se hace necesario efectuar una serie de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria que afectan a los puestos que se relacionan en los anexos adjuntos, en la forma que en los mismos se especifica.

En primer término mediante la creación de un puesto no singularizado de Administrativo/a perteneciente al Grupo/Subgrupo C1 que pasa a estar adscrito a la Secretaría General en la Unidad Periférica de Cáceres. Esta acción no supone en ningún caso incremento de medios personales ya que se trata realmente de una funcionarización que se acomete mediante la amortización de un puesto de naturaleza laboral perteneciente al Grupo III con Categoría Profesional de Administrativo/a que se encuentra vacante.

En segundo lugar, mediante la modificación de dos puestos singularizados de jefatura de sección y de negociado, afectando a la especialidad en un caso, y al mérito de experiencia en el otro. Los referidos cambios son más acordes a las funciones que ambos puestos han de realizar.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden pretenden facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Jun-



ta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, según figura en los Anexos I y II para la creación, modificación, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, según figura en el Anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211810 Centro Directivo...: 2710	CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
	H O R	N I V	Complemento Específico	TP Gr./ PR Subgr.			Titulación	Especialidad / Otros		
									Tipo	Subconc
3970310 40125710 ADMINISTRATIVO/A CACERES	S	18	C.1	IR	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL		

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211810 Centro Directivo...: 2710	CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
	H O R	N I V	Complemento Específico	TP Gr./ PR Subgr.			Titulación	Especialidad / Otros		
									Tipo	Subconc
4100510 38951910.J. REG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS		

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211810 Centro Directivo...: 4173110	CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONS		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
	H O R	N I V	Complemento Específico	TP Gr./ PR Subgr.			Titulación	Especialidad / Otros		
									Tipo	Subconc
121310 17391 J. SEC. DE FORMACION Y ACREDITACION BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	FARMACIA CIENCIAS DE LA EDUCACION VETERINARIA MEDICINA Y CIRUGIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	EXP. ACREDITACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUADA		



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO SANITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Consejería.....: 4211810
Centro Directivo....: 2710

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R V	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		

3970310

1000100 ADMINISTRATIVO/A

CÁCERES
SERVICIOS
TERRITORIALES

C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A

F

• • •